



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, renuncia de poder proveniente de la apoderada de la parte demandante, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de febrero de dos mil veinticuatro-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos de febrero de dos mil veinticuatro-.

Auto Interlocutorio No. 0240

Radicado N°666824003002-2004-00168-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA vs URIEL DE JESÚS RÍOS MORALES y
ADRIANA LETICIA RÍOS MOLINA.

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora MARTA LUCIA QUICENO CEBALLOS, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 nmral. 4 del código general del proceso.

Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

Escaneado con CamScanner

Estado No. 017
Del 05-02-2024

**

